

19	ES	11	NUMERO	288607	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	7 agosto 1985		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1986

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G02B 3/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	LENTE CORRECTORA OPTALMICA, PERFECCIONADA.

71	SOLICITANTE (S)
	D. JOSE ANTONIO BASSOLS GOMEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/ Bori y Fontestá, nº 5 08021 BARCELONA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri  
15 terio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la funci  
ón a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La lente correctora oftálmica es quizas uno de los logros científicos más importantes alcanzados por la humanidad, sin embargo es tambien uno de los que a lo largo de los siglos ha sufrido menos evolución perfeccionista.

5           A pesar de que se han mejorado composiciones del vidrio y se le han conferido propiedades antirreflexivas, capacidad filtrante e incluso facultad de autorregulación de la cantidad de luz que deja pasar, la construcción de la lente correctora no ha variado al paso de los siglos.

10          Respecto a las lentes primitivas, la técnica actual nos ha permitido aumentar su diámetro lográndose una mayor estética en la montura que la soporta y mejor rendimiento al posibilitar un aumento de visión periférica.

15          Sin embargo éstas aparentes ventajas conllevan ~~gr~~ veces inconvenientes como por ejemplo aumento de peso, dificultades de corrección, limitación en el tamaño y encarecimiento motivado, dejando aparte consideraciones de mecanización y manufacturas, por la masa de cristal óptico necesario.

20          La potencia de las lentes correctoras se obtiene mediante una curvatura adecuada que afecta a ambas caras de la lente con radios distintos lo cual determina que en unas zonas el espesor del cristal sea mayor que en otras.

25          Asi pués, tenemos que una lente, de acuerdo con la técnica actual en cada una de esas superficies es parte de una esfera, o dicho de otro modo queda inscrita en un sector esférico.

30          La cara exterior de la lente se inscribe en una esfera y la cara interior se inscribe en otra, ambas alineadas pero no concéntricas.

1           Entonces, a mayor tamaño de lente tendremos mayor  
espesor de vidrio en centro y/o en bordes con lo cual es-  
tamos aumentando desproporcionalmente el peso.

5           Las aberraciones ópticas y la cromática crecen tam-  
bién de modo desproporcionado obligando entonces a complica-  
das, costosas y difíciles correcciones. El poder de resolución  
queda muy bajo y el rendimiento general de la lente pobre.

10           La invención propone una solución nueva y sencilla  
que es ahora posible de realizar gracias a que la alta tec-  
nología electrónica permite gobernar máquinas herramientas  
que trabajan con una precisión superior a las tolerancias  
más exigentes.

15           Por otra parte, el cálculo con ordenador nos permi-  
te optimizar la curvatura e introducir las correcciones ne-  
cesarias para lograr eliminar todo tipo de aberraciones.

20           Unidas estas dos bases de partida es posible cons-  
truir una lente cuyas curvas no sean esféricas, es decir,  
que siendo de revolución, ninguna zona de esas curvas coin-  
cida en todo o en parte con una superficie esférica.

          La lente así construida no está afectada por los in-  
convenientes clásicos: peso, corrección de compromiso, ta-  
maño y coste.

25           Entonces, según la invención, la lente correctora  
oftálmica perfeccionada que nos ocupa, también está afec-  
tada por curvatura en cada una de sus caras pero presenta  
la particularidad de que al menos en una de sus caras cur-  
vadas no se coincide, ni en todo ni en parte con una su-  
perficie esférica.

30           Otro modo de definir la invención es determinar que  
al menos una de las curvas a la que da lugar la sección dia-

1 metral de la lente, siendo simétrica, no coincide ni en todo ni en parte con un arco de circunferencia.

5 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto se ha expuesto se acompaña una hoja de dibujos donde esquemáticamente se representa un ejemplo de realización puramente ilustrativo y no limitativo de las posibilidades - prácticas del invento.

10 En la figura única se aprecia una lente de planta circular cuya sección diametral 1-1 da lugar a las curvas 2 y 3 que no se inscriben en un arco de circunferencia ni aun en el caso de que el arco se divida en sectores.

15 Dejando a parte el tipo de vidrio utilizado, es claro que cualquier potencia es alcanzable con un mínimo espesor, es decir con un mínimo de peso, pero no es el rendimiento, la corrección o el coste lo más destacable, sino el hecho de que la distancia de cualquier punto de la lente al globo ocular del usuario puede ser optimizada de modo tal que no pierda corrección aumentando el campo visual hasta un único límite impuesto por el propio borde de la lente. Este incremento del campo visual es el que en definitiva le dará al usuario la justa valoración de los medios de corrección que utiliza en donde se elimina la - fatiga visual y la física, impuesta por el peso de la lente, con un elevado poder de resolución que en definitiva proporciona un aumento de agudeza de la visión.

---

---

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "LENTE CORRECTORA OFTALMICA, PERFECCIONADA",  
que siendo del tipo en donde se aprecian curvaturas en cada  
una de sus dos caras, se caracteriza esencialmente porque  
al menos una de las curvas a las que da lugar su sección  
diametral, siendo simétrica, ni en su totalidad ni en parte  
coincide con un arco de circunferencia.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"LENTE CORRECTORA OFTALMICA, PERFECCIONADA".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

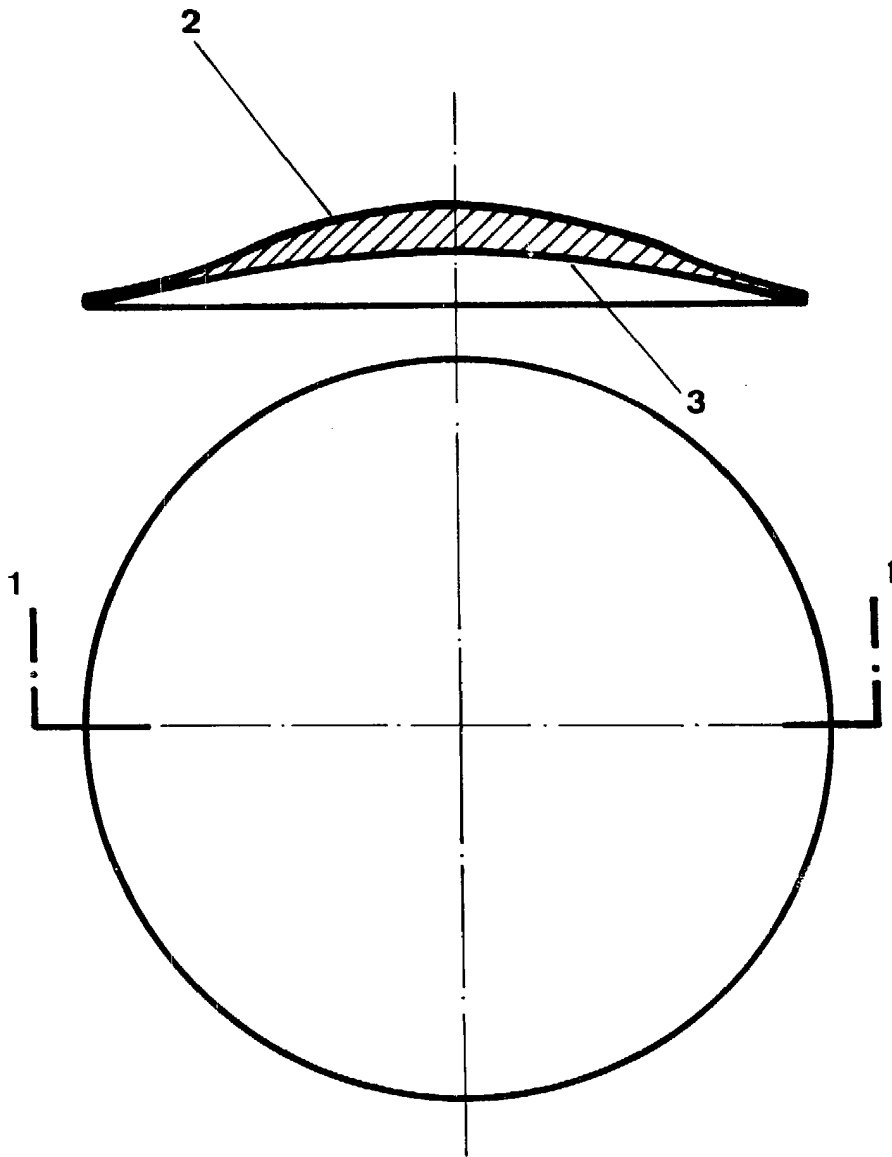
Madrid, 7 agosto 1.985

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de agosto de 1985

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

000107